

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 004-2024-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 18 de enero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 033-2024-LWVH/GIDUR/MDCC/CH/C; Informe N° 053-2024-MDCC/GIDUR/CMC-RT; Informe N° 022024-NMQ-IO/USEL-MDCC; Informe N° 009-2024-MDCC/USEL-NMQ; y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo 009-2023-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Temporal "Llamkasun Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, ya las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Lurawi Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, de la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, en su artículo 01 señala la Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Informe N.º 053-2024-MDCC/GIDUR/CMC-RT, de fecha 12 de enero del 2024, la Ing. Cynthia Montesinos Cano - Responsable Técnico de la AII, ante la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural - Urbano, y presenta el Formato OE-13, que contiene el INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA AII, respecto de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL CCOCHAPATA Y CALLES CHACAHUAYCCO 1-2 CON URBANISMO TACTICO EN EL ANEXO DE CCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAPACMARCA, DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", DEL PROGRAMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



LLAMKASUM PERU, que cuenta con un plazo de ejecución de 21 días hábiles, bajo la modalidad de ejecución directa, misma que tiene inicio el 21 de noviembre de 2023, y entrega de la zona de intervención 20 de noviembre de 2023, indicando que la fecha de termino es 20 de diciembre de 2023, asimismo, adjunta la documentación respectiva;

Que, mediante Informe N.º 02-2024-NMQ-IO/USEL-MDCC, de fecha 18 de enero del 2024, el Ing. Nestor Miranda Quispe - Inspector de la Actividad AII, ante el Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos, remite entregable de Informe de rendición de cuentas de la actividad con Convenio N° 42-0004-AII-55, para que sea remitido al programa Llamkasun Perú, en cumplimiento de la Guía Técnica;

Que, mediante Informe N.º 053-2024-MDCC/GIDUR/CMC-RT, de fecha 12 de enero del 2024, remite informe de Rendición de cuentas Luis Wilfredo Vilca Humalla - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural - Urbano, solicita continuar con el trámite de rendición de cuentas, indicando que mediante Informe N° 009-2024;

Que, mediante Informe N.º 033-2024-LWVH/GIDUR/MDCC/CH/C, de fecha 18 de enero del 2024, el Ing. Luis Wilfredo Vilca Humalla - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural-Urbano, ante la Gerencia Municipal, solicita continuar con el trámite de rendición de cuentas, indicando que recibido el informe del responsable técnico de la AII denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL CCOCHAPATA Y CALLES CHACAHUAYCCO 1-2 CON URBANISMO TACTICO EN EL ANEXO DE CCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAPACMARCA, DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", remite entregable de rendición de cuentas, establecido en el programa de Llamkasun Perú;

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 27º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDCC/CH/C, que establecen las facultades administrativas y resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR, EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS, DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL CCOCHAPATA Y CALLES CHACAHUAYCCO 1-2 CON URBANISMO TACTICO EN EL ANEXO DE CCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAPACMARCA, DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un plazo de ejecución de 21 días hábiles, bajo la modalidad de Ejecución Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL - URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, tanto como a los demás órganos de la corporación edil, a realizar las acciones necesarias coordinaciones pertinentes, tendientes a la RENDICION DE CUENTAS aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a los funcionarios respectivos e interesados una vez suscrito el acto, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mag. Lucinda Cíaños Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA



AV. Cusco S/N

+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kuska Purisanchos